Gobierno del CHACO

SM SV

1012

DICTAMEN N°.....

REF: **E21-2023-8198-AE-** ROBERTO ALEJANDRO ESPÍNDOLA– RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD S/ PROYECTO DE DECRETO.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. JULIO CESAR FERRO
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, en las que se requiere nuestra intervención, respecto del Proyecto de Decreto adjunto (e-parte N° 13) por el cual se propicia el reconocimiento a partir del 01/01/22 de la antigüedad en el grado de Oficial Principal al Sr. Roberto Alejandro Espíndola DNI N° 28.317.689, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

La actuación de referencia se inicia a raíz de la presentación obrante en la e-parte N° 1 (págs. 1/2), mediante la cual el Sr. Espíndola solicita el reconocimiento de antigüedad en el grado de Oficial Principal, a partir del 01/01/2022.

El mencionado agente funda su pretensión en el Decreto N° 1348 de fecha 26/06/2022, que le otorgara su reubicación jerárquica y escalafonaria en el cargo que hoy ostenta, esto es el de Oficial Principal, en razón de poseer título de Abogado. Además, considera que los ascensos conforme la Ley N° 178-J se promueven a partir del primer día del año.

Seguidamente, luce agregado Decreto N° 1348/22 (e-parte N° 1, págs. 3/5) cuyo artículo 2° dispone: "Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Roberto Alejandro Espíndola, DNI N° 28.317.689 en el cargo de la categoría 5 - Cuerpo Profesional Escalafón Jurídico - Personal Superior – C.E.I.C. N° 8 - grado 7 - Oficial Principal - Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Específica 2 - Unidades Policiales Administrativas-

Gobierno del CHACO

C.U.O.F. N° 157 - Dirección de Asesoría Letrada Policial - jurisdicción 21 – Policía Provincial".

En ocasión de asumir intervención, la Asesoría Letrada Policial, entendió en Dictamen N° 5822/23 que corresponde el reconocimiento de antigüedad en el grado de Oficial Principal, a partir del 01/01/22, al sólo y único efecto de un correcto escalafonamiento (e-parte N° 1, págs. 12/13). En sentido coincidente se pronunció el Estado Mayor Policial en Acta N° 50/24 (e-parte N° 10).

En e-parte N° 13 se incorporó proyecto de decreto definitivo, firmado por el Sr. Ministro de Seguridad y por el Jefe de Policía.

Por otra parte, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad se expidió en Dictamen N° 126/24, instando la continuidad del trámite (e-parte N° 15).

A su vez, la Dirección General de Recursos Humanos, emitió su informe técnico realizando observaciones a la redacción del proyecto de decreto, las que se advierten que no fueron subsanadas (e-parte N° 17).

La medida tiende a satisfacer adecuadamente el derecho a la carrera, vinculado con el derecho al ascenso, entendido éste, como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el de estar constantemente bien ubicado en el escalafón, "...el derecho a la carrera no configura un verdadero derecho subjetivo del funcionario, las modificaciones de las condiciones de la carrera e incluso la suspensión de los cargos por razones de interés público es una potestad irrenunciable de la administración, en tal virtud, la pretensión de los funcionarios a la promoción de un grado inferior a uno superior vacante no encuentra una tutela completa en el derecho objetivo", (Conf. Diez, Manuel María, Derecho Administrativo T. III –B, pág. 465).

En ese razonamiento, el reconocimiento de antigüedad debe retrotraerse al 1° de enero del año 2022, por cuanto el peticionante, resultó promovido en el cargo conforme Decreto N° 1348, de fecha 26 de junio de 2022.

Que además, es criterio uniforme y reiterado por esta Asesoría General de Gobierno (Dictámenes N° 541/91, N° 1317/96, entre otros), de conformidad con la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hizo lugar a las reubicaciones escalafonarias en base a las disposiciones de la Ley N° 178 J (antes Ley N° 1134) y el Reglamento del Régimen de Promociones

Policiales (R.R.P.P.), a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constante y correctamente encuadrados y/o ubicados en el escalafón, no así el reconocimiento de diferencia de haberes entre el grado que ostenta el agente y al que es reubicado, conteste con la jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que sostiene: "...como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondiente a funciones que no han sido desempeñadas. En tanto el sueldo es la contraprestación de servicios cumplidos (Conf. Sentencia N° 232 del 14/06/95 in re Alegre, Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 37.328/94)".

A modo de conclusión y en atención a lo expuesto, este Organismo Asesor comparte las conclusiones arribadas por los organismos preopinantes en que el reconocimiento de antigüedad del Sr. Roberto Alejandro Espíndola, en el cargo de Oficial Principal debe ser a partir del 01/01/2022.

Dicho reconocimiento es un derecho del agente para su correcta ubicación escalafonaria y no implica percepción de haberes por funciones no desempeñadas, por lo tanto y en consecuencia no existe erogación alguna por parte del Estado.

Razones por las cuales, no se advierten objeciones legales que formular para la viabilidad del proyecto de decreto adjunto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

21 NOV. 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO